	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	**Código: FO-GJC-039**
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	**Versión: 1**
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 1 de 24
Elaboró: Director de Contratación	**Revisó: Secretaria Jurídica**	**Aprobó: Comité técnico de calidad**

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
TIPO O NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO A CONTRATAR	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL SISTEMA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN) EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA INCLUYENDO ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS.**

INTRODUCCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En cumplimiento de esta obligación normativa, el presente documento tiene como finalidad desarrollar el análisis del sector asociado al proceso de contratación que pretende adelantar el Municipio de Fusagasugá, con el propósito de recopilar, examinar y evaluar la información del mercado que permita adoptar decisiones objetivas, eficientes y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2, relacionados con el deber de análisis del sector y la determinación de los requisitos habilitantes, respectivamente. Estas disposiciones establecen la obligación de las Entidades Estatales de conocer las condiciones del mercado y considerar, entre otros aspectos, los riesgos del proceso, el valor estimado del contrato, las características del sector económico y las condiciones comerciales de los posibles oferentes.

En este contexto normativo, el presente Estudio del Sector tiene como finalidad efectuar una evaluación general del mercado colombiano y, particularmente, del sector económico relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia o circuito cerrado de televisión (CCTV), incluyendo el suministro, instalación, reposición y/o cambio de elementos, equipos, componentes y accesorios necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

El análisis comprende la identificación de las condiciones actuales del mercado de servicios tecnológicos y de seguridad electrónica, las características de los proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y soporte técnico de sistemas CCTV, así como la disponibilidad de equipos, dispositivos y accesorios que integran este tipo de infraestructura tecnológica, tales como cámaras de videovigilancia, grabadores digitales, sistemas de almacenamiento, fuentes de alimentación, cableado, conectores, dispositivos de transmisión y demás componentes requeridos para su operación.

La necesidad de adelantar esta contratación se encuentra relacionada con la importancia de conservar en condiciones óptimas de funcionamiento el sistema de circuito cerrado de televisión del Municipio de Fusagasugá, como herramienta tecnológica de apoyo a las actividades de vigilancia, monitoreo y seguimiento de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo permite identificar oportunamente posibles fallas, reducir interrupciones en la prestación del servicio, prolongar la vida útil de los equipos y garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de videovigilancia municipal.

De igual manera, el análisis del sector permite identificar la oferta de bienes y servicios disponibles, las condiciones técnicas y comerciales de los proveedores, los precios de mercado y los factores que pueden incidir en la ejecución contractual, con el propósito de establecer un presupuesto estimado acorde con las condiciones reales del mercado y definir requisitos proporcionales a la naturaleza y cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el análisis se orienta a identificar las condiciones del mercado y los posibles proveedores que se encuentren en capacidad de satisfacer la necesidad de la Entidad, procurando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a esta modalidad de selección.

Para el desarrollo del presente estudio se toma como referencia la estructura metodológica establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considerando las particularidades del objeto contractual, la modalidad de selección y las condiciones del mercado de mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica y videovigilancia.

Dado lo anterior, el presente Estudio del Sector se estructura teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aspectos generales del sector.
2. Análisis del mercado.
3. Estudio de la oferta.
4. Estudio de la demanda.
5. Análisis financiero y económico.

A continuación, se desarrolla el Estudio del Sector correspondiente al proceso de contratación cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN) EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYENDO ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS"**, con el fin de establecer las condiciones económicas, técnicas, comerciales y de mercado que permitan adelantar el proceso contractual bajo criterios de planeación, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover condiciones que permitan garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación del orden público y la protección de los derechos e intereses de sus habitantes, mediante la implementación de estrategias, programas y acciones orientadas a prevenir y atender las situaciones que puedan afectar la tranquilidad de la comunidad.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 **"FUSAGASUGÁ FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024, contempla dentro de su línea estratégica **"Fusagasugá florece con seguridad, convivencia y participación"**, el componente de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana y el programa **"Fusagasugá tranquila y segura"**, cuyo propósito es garantizar las acciones necesarias para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en el municipio, mediante el trabajo integrado e interinstitucional con las autoridades del orden territorial, departamental y nacional.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene a su cargo el desarrollo y seguimiento de estrategias encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención, vigilancia y atención de las situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. Para el cumplimiento de estos propósitos resulta fundamental contar con herramientas tecnológicas que permitan apoyar las labores de monitoreo, seguimiento y coordinación de las autoridades competentes.

Dentro de estas herramientas se encuentra el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) del municipio de Fusagasugá, el cual constituye un instrumento tecnológico de apoyo a las actividades de vigilancia y monitoreo de diferentes sectores del territorio municipal, facilitando la observación de espacios públicos, la identificación de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia y el apoyo a las actuaciones de las autoridades, especialmente de la Policía Nacional y demás organismos de seguridad.

Actualmente, el municipio cuenta con una infraestructura de videovigilancia distribuida en diferentes sectores urbanos, integrada por cámaras de seguridad, equipos de transmisión, fibra óptica, elementos de conexión, infraestructura eléctrica, dispositivos de almacenamiento y procesamiento de imágenes, así como una plataforma de gestión de video denominada Índigo Visión. De acuerdo con la información técnica disponible, el sistema comprende veintiún (21) puntos de videovigilancia, integrados por veintiuna (21) cámaras tipo domo Full HD y once (11) cámaras fijas Full HD, cuya operación depende de la adecuada interacción y funcionamiento de los diferentes componentes tecnológicos que conforman la infraestructura.

No obstante, como resultado de la revisión de las condiciones actuales del sistema y del diagnóstico técnico previo elaborado para la Administración Municipal, se identificó la existencia de fallas que afectan su disponibilidad y funcionamiento. En particular, se reportó que diecisiete (17) puntos de cámara se encuentran fuera de línea, situación que limita la visualización y el monitoreo de los sectores atendidos por dichos dispositivos, disminuyendo temporalmente la cobertura efectiva del sistema de videovigilancia municipal.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, a la fecha no se han establecido de manera concluyente las causas específicas que originan la indisponibilidad de estos puntos, toda vez que las fallas podrían estar relacionadas con afectaciones en la infraestructura de fibra óptica, daños o deterioro en las muflas de empalme, conectores, módulos ópticos, problemas de alimentación eléctrica, equipos de transmisión o daños en las propias cámaras. Por lo anterior, se requiere adelantar actividades de inspección, diagnóstico especializado y mantenimiento que permitan identificar las causas reales de las fallas y establecer las acciones técnicas necesarias para recuperar la operatividad de los componentes afectados.

Adicionalmente, se tiene como antecedente que, con posterioridad al evento telúrico ocurrido el diez (10) de agosto, comenzaron a presentarse fallas en el sistema, circunstancia que hace pertinente revisar especialmente los tramos de fibra óptica, puntos de empalme, muflas, gabinetes, soportes, conexiones y demás elementos expuestos a posibles movimientos o esfuerzos mecánicos. Sin embargo, será necesario que las verificaciones técnicas permitan establecer las causas concretas de las afectaciones, sin atribuir de manera anticipada su origen a dicho evento.

De igual manera, debe considerarse que el sistema de videovigilancia cuenta con aproximadamente diez (10) años de uso, condición que hace necesario realizar revisiones periódicas de sus componentes para identificar posibles desgastes, deterioros, fallas de conexión, pérdida de capacidad operativa y necesidades de reposición de elementos. Esta circunstancia adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que durante la vigencia 2025 se efectuó una inversión significativa orientada a habilitar el sistema, por lo que resulta necesario proteger y conservar la infraestructura tecnológica existente, procurando que los recursos públicos invertidos mantengan su funcionalidad y utilidad para la Administración Municipal.

En consecuencia, la necesidad institucional no se limita exclusivamente a recuperar los puntos de videovigilancia que actualmente presentan fallas, sino que también comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo sobre los equipos y componentes que se encuentran en funcionamiento, con el propósito de identificar oportunamente posibles anomalías, evitar interrupciones futuras, conservar las condiciones técnicas de operación y prolongar la vida útil de la infraestructura existente.

Por lo anterior, se requiere adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que comprendan, entre otras, la revisión y verificación del estado de las cámaras de videovigilancia, equipos de comunicaciones, sistemas de alimentación eléctrica, cableado, fibra óptica, muflas, empalmes, conectores, módulos ópticos, gabinetes, dispositivos de almacenamiento, equipos de procesamiento y demás elementos que integran el sistema CCTV. Así mismo, se hace necesario contemplar el suministro, instalación y/o reposición de elementos, equipos y accesorios que, como resultado del diagnóstico y las verificaciones técnicas, se determinen indispensables para recuperar y garantizar su adecuado funcionamiento.

Estas intervenciones deberán permitir verificar la conectividad de los puntos de videovigilancia, la transmisión de las señales de video, la calidad de las imágenes, el funcionamiento de los equipos y la comunicación con la plataforma de monitoreo, así como realizar las pruebas funcionales correspondientes una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, dejando constancia de los trabajos ejecutados y de los resultados obtenidos.

Es importante señalar que el mantenimiento preventivo permite conservar las condiciones de funcionamiento de los equipos mediante actividades de inspección, limpieza, ajustes, revisión de conexiones y verificaciones periódicas; mientras que el mantenimiento correctivo está orientado a identificar, reparar y solucionar las fallas existentes, incluyendo la sustitución de componentes cuando técnicamente resulte necesario y previa autorización de la supervisión del contrato.

La ejecución de estas actividades contribuirá a recuperar y mantener la disponibilidad del sistema de videovigilancia, fortalecer la capacidad tecnológica de la Administración Municipal y proporcionar herramientas de apoyo para las labores de vigilancia, prevención y atención de situaciones que puedan comprometer la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Fusagasugá.

Así mismo, el fortalecimiento del sistema CCTV permitirá apoyar la coordinación interinstitucional con la Policía Nacional y demás autoridades competentes, facilitando el seguimiento de situaciones que puedan afectar el orden público, la tranquilidad y la integridad de las personas, sin que ello sustituya las competencias legales de los organismos responsables de la seguridad y la investigación.

De otra parte, la contratación resulta coherente con los propósitos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), cuyos recursos se encuentran destinados al desarrollo de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, así como a la preservación del orden público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En virtud de lo expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN) EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYENDO ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS"**, con el propósito de intervenir la infraestructura tecnológica existente, recuperar los puntos que presentan fallas, conservar los componentes que se encuentran operativos y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento del sistema de videovigilancia municipal.

Por consiguiente, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas, suministrar los elementos, equipos y accesorios necesarios y realizar las correspondientes verificaciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Finalmente, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto oficial estimado, la contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la selección objetiva, la transparencia, la economía y la adecuada utilización de los recursos públicos.

1.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas de los bienes a adquirir se encuentran definidas en el Anexo Técnico del presente proceso, el cual hace parte integral del mismo.

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	20	15	**43201500**	MODULOS INTERFACES DE PROCEDADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SITEMA
43	21	15	**43211500**	COMPUTADORES
43	21	17	**43211700**	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTREDA DE DATOS
43	22	17	**43221700**	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	26	**43222600**	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	23	15	**43231500**	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA
44	10	29	**44102900**	ACCESORIOSDE MAQUINAS DE OFICINA
45	12	15	**45121500**	CAMARAS
45	12	16	**45121600**	ACCESORIOS PARA CAMARAS
46	17	16	**46171600**	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION

1.4. REFERENTE LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en razón a que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.4.1 LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…".

Finalmente, el artículo 311 reza que "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.4.2. LOS REFERENTES LEGALES.

El presente proceso de contratación, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN) EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYENDO ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS"**, se desarrollará de conformidad con el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, así como con las disposiciones relacionadas con las competencias municipales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y conservación del orden público.

En particular, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Constitución Política de Colombia de 1991. En especial, los artículos 2, 15, 209, 311 y 315, relacionados con los fines esenciales del Estado, la protección de los derechos y libertades de las personas, los principios que orientan la función administrativa, las competencias de los municipios y las atribuciones de los alcaldes para conservar el orden público.

b) Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En particular, sus artículos 1, 3, 23, 25 y 26, que establecen el objeto de la contratación estatal, los fines de la contratación, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los deberes de planeación y responsabilidad de las entidades estatales.
Gestor Normativo

c) Ley 1150 de 2007. Especialmente el artículo 2, numeral 5, que contempla la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en la normativa vigente.

d) Ley 1474 de 2011. En su artículo 94, mediante el cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, aplicable a los procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal.

e) Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. En particular:
- Artículo 2.2.1.1.1.6.1, relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1, referente a los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Estas disposiciones orientan la elaboración de los estudios previos, la identificación de las condiciones técnicas, la estimación del valor del contrato y el desarrollo del procedimiento de selección.
Decreto 1082 de 2015+2

f) Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En especial, sus artículos 1 y 2, que establecen el objeto y los objetivos específicos del Código, encaminados a promover las condiciones necesarias para la convivencia y el ejercicio de las funciones de Policía en el territorio nacional.
Gestor Normativo+1

g) Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, en lo relacionado con la función de las autoridades territoriales y la coordinación institucional para la conservación del orden público y la seguridad ciudadana.

h) Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Esta norma resulta relevante en la operación y mantenimiento del sistema CCTV, en la medida en que las imágenes captadas pueden contener información que permita identificar personas. En consecuencia, las actividades de mantenimiento deberán observar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y protección de la información a la que eventualmente tenga acceso el contratista.

i) Decreto 1074 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relacionado con la reglamentación de las disposiciones sobre protección de datos personales, en cuanto resulte aplicable al tratamiento de información derivada del sistema de videovigilancia.

j) Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", instrumento de planificación que contempla las acciones y programas institucionales orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la participación.

k) Demás normas concordantes y complementarias. Las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que regulen la contratación estatal, el mantenimiento de equipos electrónicos, los sistemas de videovigilancia, las instalaciones eléctricas, las redes de comunicaciones y la protección de la información, que resulten aplicables al objeto contractual.

En consecuencia, el proceso de contratación deberá adelantarse observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, garantizando que la ejecución del contrato se ajuste a las condiciones técnicas requeridas por la entidad y contribuya al adecuado funcionamiento del sistema CCTV del municipio de Fusagasugá.

1.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL .

1.5.1. Plan de desarrollo y/o plan de gobierno

1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

1.2.1. Plan de desarrollo y/o plan de gobierno

El presente proceso contractual se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 **"Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024, en el marco de las estrategias institucionales

orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el municipio.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tiene la responsabilidad de promover y desarrollar acciones encaminadas a fortalecer las condiciones de seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio, mediante la implementación y conservación de herramientas tecnológicas que permitan apoyar las labores de vigilancia, monitoreo y coordinación con las autoridades competentes.

En tal sentido, el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) constituye una herramienta tecnológica de apoyo para el seguimiento de las condiciones de seguridad en diferentes sectores del municipio, facilitando la observación de espacios públicos, la identificación de situaciones que puedan afectar la convivencia y el apoyo a las acciones institucionales de prevención y atención de situaciones que comprometan la seguridad ciudadana.

Por lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, incluyendo sus elementos, equipos y accesorios, contribuye al fortalecimiento de la capacidad tecnológica institucional, al procurar la recuperación, conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura de videovigilancia existente, así como la continuidad de su operación y la disponibilidad de sus componentes.

De esta manera, la contratación se articula con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la seguridad, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, en particular con las acciones orientadas a consolidar un municipio más seguro, mediante el uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas que apoyen la gestión de las autoridades y la protección de la comunidad.

En consecuencia, el presente proceso representa una acción necesaria para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en concordancia con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

LINEA ESTRATEGICA	**Fusagasugá florece con seguridad, convivencia y participación**
COMPONENTE	Seguridad convivencia y participación ciudadana
PROGRAMA	Fusagasugá tranquila y segura.
OBJETIVO	Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.
META DE PRODUCTO	Formular e implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el cuatrienio.
INDICADOR	Número de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) formulados e implementados.

2. ANALISIS DEL MERCADO

El análisis del mercado tiene por finalidad identificar las condiciones económicas, técnicas y comerciales que inciden en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia, así como reconocer la oferta potencial de proveedores, los componentes que intervienen en la ejecución del servicio y los factores que deben considerarse para estimar el presupuesto oficial.

El estudio se orienta al objeto contractual: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN) EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYENDO ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS**". En consecuencia, el análisis se concentra en servicios especializados de revisión, diagnóstico, mantenimiento, reparación, recuperación de conectividad y, cuando exista justificación técnica y autorización de la supervisión, suministro e instalación de elementos requeridos.

La información macroeconómica nacional se utiliza como contexto general y no como medición directa del tamaño o del crecimiento específico del mercado de mantenimiento CCTV. La información de oferta, precios y proveedores deberá complementarse con cotizaciones comparables, consulta de procesos públicos y verificación de capacidades técnicas.

Aspectos generales del mercado

El mercado relacionado con el objeto contractual comprende empresas y personas naturales con capacidad para ejecutar actividades de mantenimiento de cámaras de videovigilancia, equipos de comunicación y transmisión, infraestructura de fibra óptica, redes de datos, componentes eléctricos y equipos de grabación y administración de video. Se trata de un mercado de servicios técnicos especializados que puede integrar mano de obra calificada, herramientas de diagnóstico, equipos de medición, repuestos, accesorios y logística para intervenciones en campo.

La prestación puede ser realizada por proveedores integradores de soluciones CCTV, empresas de telecomunicaciones y redes, firmas de mantenimiento de equipos de comunicación, contratistas de instalaciones eléctricas y empresas especializadas en sistemas electrónicos de seguridad. La idoneidad deberá evaluarse por la experiencia y capacidad efectivamente relacionadas con los componentes y actividades exigidos, sin limitar injustificadamente la participación.

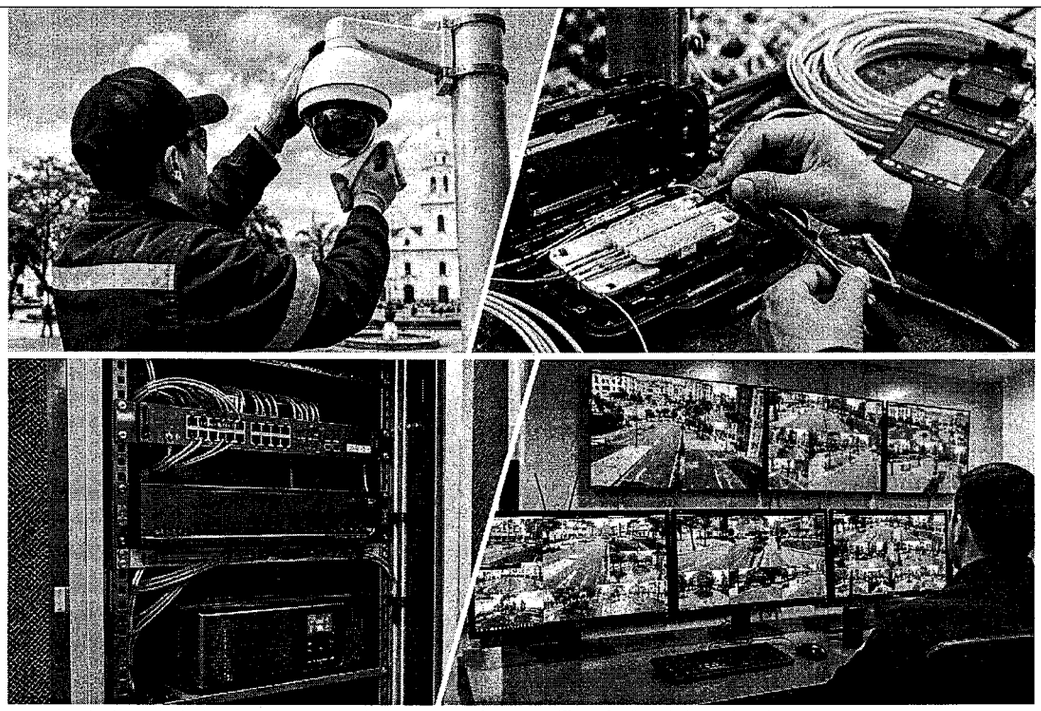
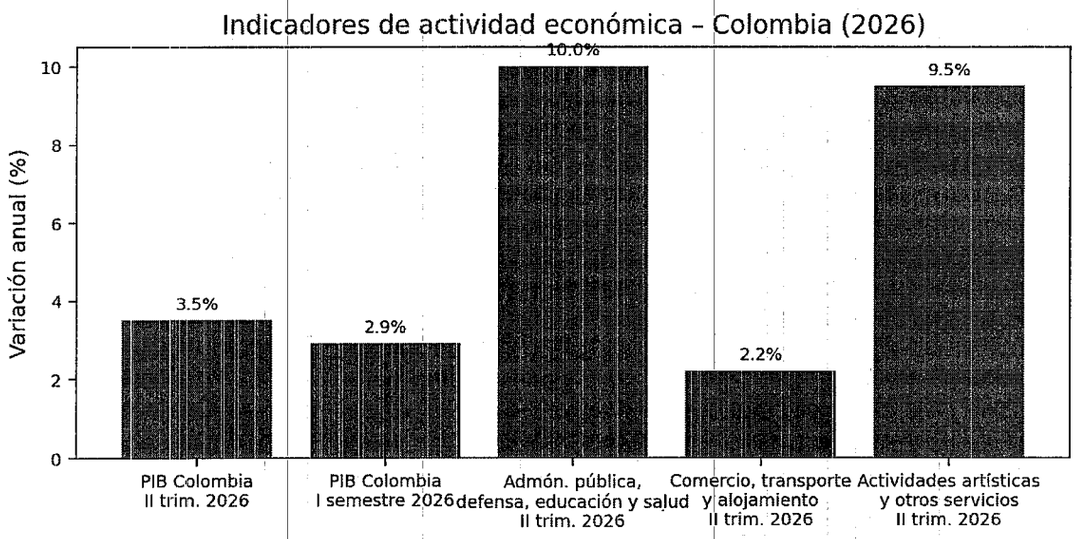


Imagen ilustrativa. Actividades de mantenimiento en cámaras, fibra óptica, infraestructura de comunicaciones y centro de monitoreo.

2.1. Aspecto economico.

Participación en el PIB y relación con el sector

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el PIB nacional, en su serie original, presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo periodo de 2025. Para el primer semestre de 2026, el crecimiento fue de 2,9 %. Entre las agrupaciones que contribuyeron al valor agregado se reportaron variaciones anuales de 10,0 % para administración pública y defensa, educación y salud; 2,2 % para comercio, transporte y alojamiento; y 9,5 % para actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios.



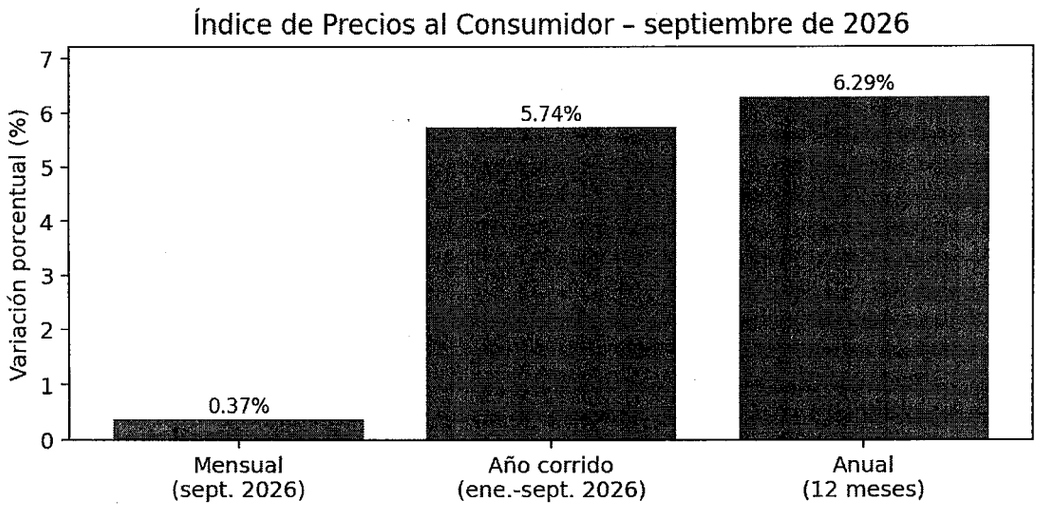
Fuente: DANE, PIB nacional trimestral, información del segundo trimestre de 2026 (preliminar). Las agrupaciones sectoriales son de contexto y no equivalen a una medición específica del mercado CCTV.

Este comportamiento constituye un referente general para el entorno en el que operan las entidades y los proveedores de servicios técnicos. Sin embargo, el DANE no presenta en esta publicación una tasa independiente para el mercado de mantenimiento de sistemas CCTV; por tanto, no resulta técnicamente procedente atribuirle a dicho mercado los porcentajes de crecimiento de las agrupaciones económicas mencionadas.

Para la contratación, el análisis económico debe concentrarse en los costos directamente asociados al servicio: disponibilidad de técnicos especializados, desplazamientos a los puntos de instalación, herramientas de diagnóstico, equipos de medición y certificación, materiales de conexión, repuestos, componentes de fibra óptica, equipos de transmisión y tiempos de atención.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El DANE reportó para septiembre de 2026 una variación mensual del IPC de 0,37 %, una variación año corrido de 5,74 % y una variación anual de 6,29 %. El IPC es un indicador general de precios al consumidor; por ello, se incorpora como referencia del entorno inflacionario, pero no debe utilizarse como sustituto de cotizaciones de repuestos, equipos tecnológicos, materiales especializados o servicios técnicos.



Fuente: DANE, IPC, septiembre de 2026. Las tres barras corresponden a periodos de medición diferentes (mensual, año corrido y anual).

En la estimación del presupuesto oficial se deberán considerar los precios vigentes de los materiales y equipos efectivamente requeridos, el costo de la mano de obra técnica, transporte, herramientas, pruebas, instalación, impuestos y demás costos directos e indirectos. La variación del IPC podrá servir como elemento contextual, sin reemplazar el análisis de precios de mercado.

Factores que inciden en la estructura de costos

Factor de costo	Alcance para el objeto contractual
Mano de obra especializada	Técnicos e ingenieros con experiencia en CCTV, redes, fibra óptica, equipos de comunicación y sistemas eléctricos, según el alcance de cada intervención.
Diagnóstico y pruebas	Herramientas, equipos de medición, pruebas de conectividad, verificación de señal, revisión de alimentación y pruebas funcionales.
Materiales y accesorios	Conectores, patch cords, elementos de fijación, cajas de empalme, consumibles, cableado y accesorios compatibles.
Repuestos y equipos	Cámaras, módulos ópticos, fuentes, switches, equipos de transmisión u otros elementos, únicamente cuando el diagnóstico sustente su necesidad.
Logística y desplazamiento	Transporte de personal, herramientas, equipos y materiales hacia los diferentes puntos de videovigilancia.
Instalación y puesta en servicio	Montaje, configuración, integración, pruebas de funcionamiento y entrega de evidencias técnicas.

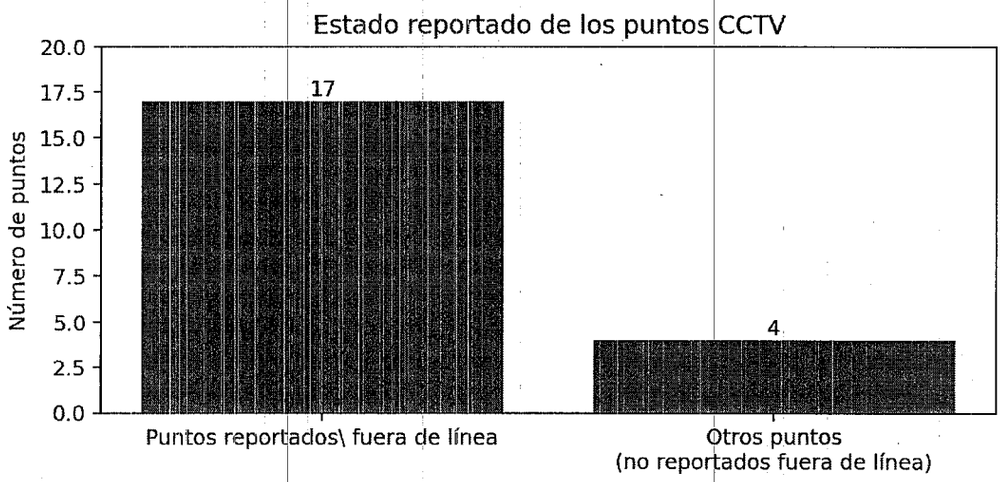
Perspectiva técnica y sectorial

El sistema CCTV objeto de mantenimiento constituye una infraestructura tecnológica compuesta por cámaras, equipos de transmisión, redes de comunicación, fibra óptica y sus elementos de terminación, alimentación eléctrica, gabinetes, equipos de grabación y almacenamiento, plataforma de administración de video y puestos de operación. El mantenimiento debe abordar el sistema de manera integral, dado que la pérdida de

disponibilidad de un punto puede originarse en la cámara, en la alimentación eléctrica, en el medio de transmisión o en los equipos de red y procesamiento

.

El diagnóstico técnico incorporado en los estudios previos reporta una infraestructura conformada por 21 puntos, con 21 cámaras tipo domo Full HD y 11 cámaras fijas Full HD, administradas mediante la plataforma Índigo Visión. Asimismo, reporta 17 puntos fuera de línea. Esta condición evidencia la necesidad de realizar diagnóstico individual y sistémico para identificar el origen de las fallas y establecer las intervenciones procedentes.



Fuente: diagnóstico técnico aportado por la dependencia. El gráfico presenta los 17 puntos reportados fuera de línea frente a los 21 puntos del sistema; los cuatro restantes no se interpretan automáticamente como plenamente funcionales.

El diagnóstico menciona posibles afectaciones en fibra óptica, muflas o cajas de empalme, conectores, módulos ópticos, equipos de transmisión, alimentación eléctrica y cámaras. Tales elementos constituyen hipótesis técnicas que deben comprobarse mediante inspección y pruebas. La referencia a un evento sísmico ocurrido el 10 de agosto se conserva únicamente como antecedente temporal, sin afirmar una relación causal no demostrada.

También se deberá revisar la intervención o inversión realizada durante 2025, sus actas, alcance y garantías, con el propósito de evitar duplicidad de actividades o la inclusión de elementos que aún estén cubiertos por garantía. La antigüedad aproximada de diez años del sistema justifica actividades periódicas de inspección, pero no demuestra por sí sola que todos sus componentes requieran sustitución.

Clasificación de las actividades económicas (CIIU)

Para identificar proveedores potenciales se pueden considerar actividades económicas relacionadas con el mantenimiento de equipos de comunicación, la instalación eléctrica y los sistemas electrónicos de seguridad. El DANE publicó en agosto de 2026 la CIIU Rev. 5 A.C.; por tanto, la identificación de códigos deberá

realizarse con la clasificación vigente y atendiendo la actividad económica efectivamente desarrollada por cada proveedor.

Código CIIU Rev. 5 A.C.	Actividad	Relación con el objeto
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	Incluye mantenimiento y reparación de equipos de comunicaciones, equipos de transmisión y cámaras de televisión y video de uso comercial.
8019	Actividades de seguridad n.c.p.	Incluye determinados servicios de sistemas electrónicos de seguridad, videovigilancia y mantenimiento, cuando se prestan en relación con servicios de vigilancia o monitoreo remoto.
4321	Instalaciones eléctricas	Comprende instalación, reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos; puede ser pertinente para las actividades eléctricas asociadas al sistema CCTV.

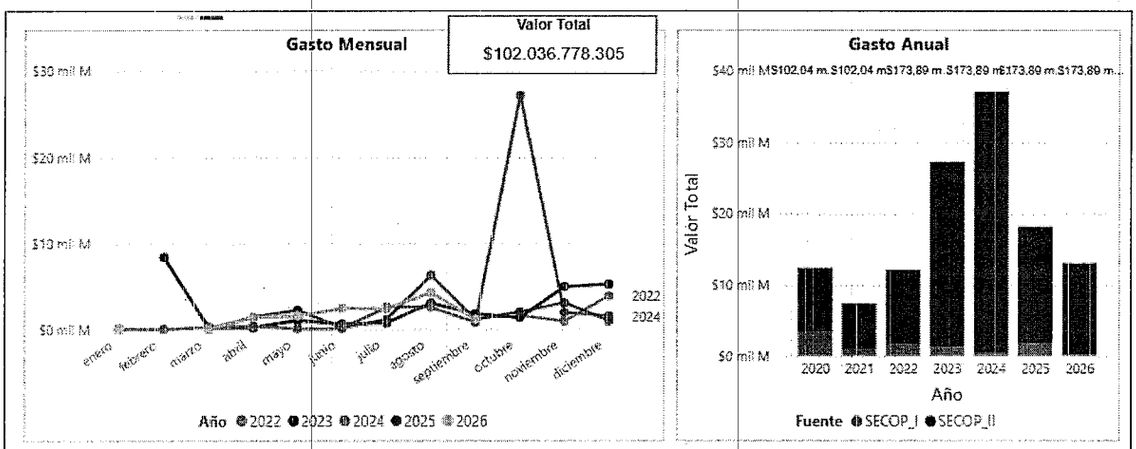
La clasificación CIIU es una herramienta de identificación económica y no constituye, por sí sola, una condición habilitante ni acredita experiencia específica. La entidad deberá verificar que el objeto, las actividades ejecutadas y los soportes de experiencia del proveedor guarden relación real con el mantenimiento requerido. La clase 8019 no debe emplearse de manera automática para cualquier mantenimiento de cámaras: el DANE delimita su alcance en función de la prestación conjunta de servicios de seguridad o monitoreo remoto.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado pueden concurrir distintos perfiles de proveedores, cuya capacidad debe contrastarse con el alcance técnico requerido. La oferta no se limita a empresas de vigilancia privada; también puede provenir de firmas de integración tecnológica, redes y telecomunicaciones, mantenimiento de equipos de comunicación e instalaciones eléctricas

Tipo de proveedor	Servicios o capacidades que pueden ofrecerse	Aspectos por verificar
Integradores de CCTV y videovigilancia	Diagnóstico, mantenimiento de cámaras, configuración, integración de plataforma y pruebas funcionales.	Experiencia en sistemas de videovigilancia, compatibilidad con la plataforma instalada y soporte técnico.
Empresas de telecomunicaciones y fibra óptica	Revisión de enlaces, medición, empalmes, muflas, conectores, módulos ópticos y recuperación de conectividad.	Equipos de medición, personal competente, experiencia en fibra y disponibilidad para trabajo en campo.
Empresas de redes y comunicaciones	Mantenimiento de switches, routers, equipos de transmisión, cableado y conectividad IP.	Experiencia en redes, configuración, diagnóstico y documentación de cambios.
Empresas de instalaciones eléctricas	Revisión de fuentes, protecciones, circuitos, puesta a tierra y alimentación de equipos.	Competencia técnica y cumplimiento de requisitos de seguridad eléctrica aplicables.
Distribuidores y servicios técnicos de equipos	Suministro de cámaras, fuentes, módulos, conectores, accesorios y repuestos compatibles.	Garantía, disponibilidad, compatibilidad, tiempos de entrega y trazabilidad.

Análisis de la Oferta por familia UNSPSC.



Comportamiento del gasto mensual

En la gráfica de gasto mensual se observa un comportamiento variable durante los años 2022 a 2026, con diferencias importantes entre los valores registrados en cada mes.

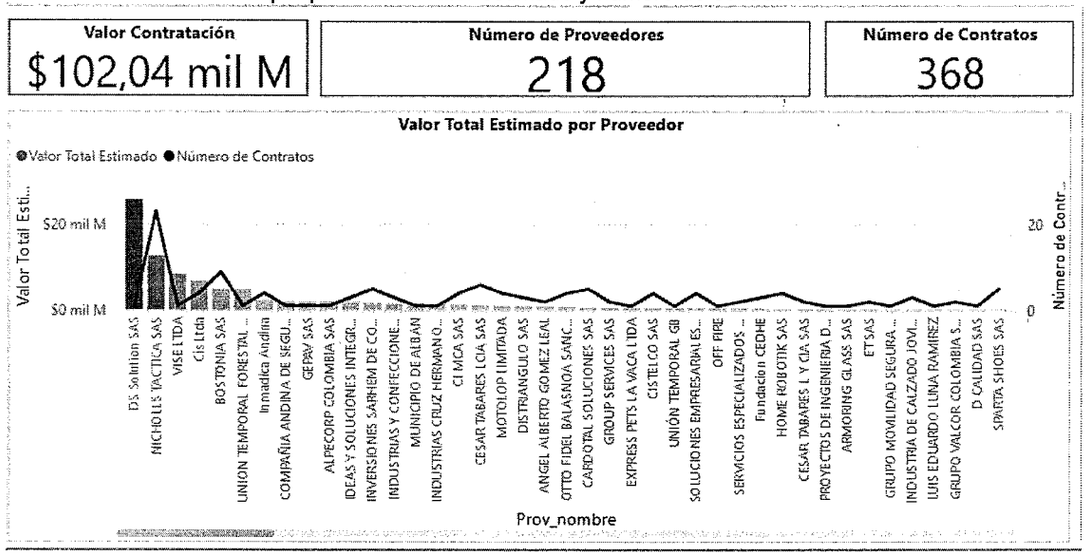
- Se evidencia un incremento significativo en octubre de 2024, que constituye el pico más alto de la serie mensual.
- Durante 2023 y 2025 se presentan algunos incrementos puntuales, especialmente en los primeros meses y hacia el cierre del año.
- En 2026 se observa una distribución de valores más moderada, aunque debe tenerse en cuenta que puede tratarse de una vigencia aún en ejecución al momento de la consulta.
- La variabilidad mensual puede estar relacionada con la programación presupuestal, la publicación y adjudicación de procesos y la ejecución de contratos durante cada vigencia.

Comportamiento del gasto anual

La gráfica anual permite identificar que:

- El año 2024 registra el mayor volumen de gasto, con un valor aproximado de $37.000 millones.
- En 2023 se presenta un incremento importante frente a los años 2020, 2021 y 2022.
- Para 2025 se evidencia una disminución frente al máximo alcanzado en 2024.
- El año 2026 presenta un valor inferior al de las vigencias anteriores, situación que debe analizarse considerando que la información podría corresponder a una vigencia todavía en curso.
- Los registros se encuentran distribuidos entre SECOP I y SECOP II, con una participación visualmente mayor de SECOP II en los valores anuales.

Concentración de la oferta por proveedor: valor estimado y número de contratos



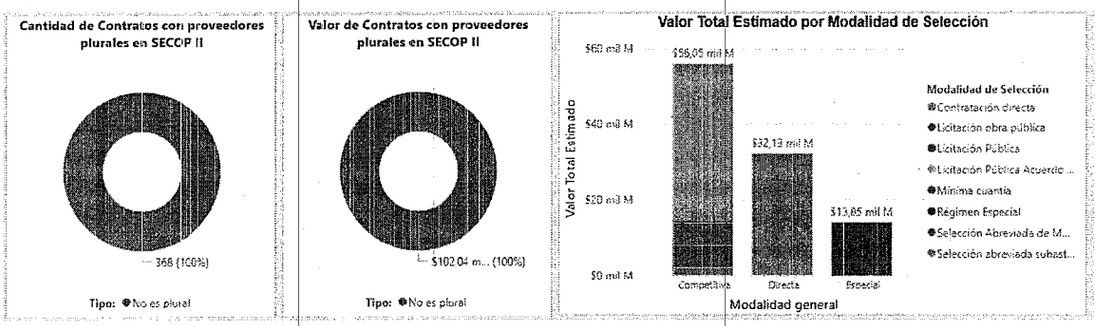
La información consolidada para el sector de seguridad tecnológica y vigilancia electrónica registra un valor de contratación estimado que demanda un mercado plural, distribuido en múltiples procesos contractuales y diversos proveedores especializados. Esta relación equivale a un promedio controlado de contratos por operador, lo que evidencia una oferta técnica diversificada, conformada por participantes con presencia recurrente en la contratación pública de infraestructura urbana. En términos generales, la cantidad de proveedores idóneos en la región permite concluir que existe un mercado con suficiente pluralidad y capacidad potencial para atender las necesidades de mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las entidades estatales.

No obstante, el valor contratado para la seguridad electrónica presenta una concentración importante en ciertos proveedores especializados. Los operadores de infraestructura crítica de conectividad y centros de monitoreo registran el mayor valor total estimado, con una diferencia considerable frente a los demás participantes debido a la alta cuantía que exigen los componentes de hardware y servidores de video. Posteriormente aparecen otros proveedores con valores menores, entre ellos empresas de cableado estructurado, distribuidores de accesorios menores, técnicos locales y proveedores de energía ininterrumpida (UPS). Esta distribución indica que una parte relevante de los recursos se concentra en contratos de mayor cuantía adjudicados a operadores integrales de CCTV, mientras que el resto del mercado secundario se distribuye entre numerosos proveedores de suministros con montos comparativamente bajos.

El número de contratos no guarda una relación directa con el valor acumulado por cada proveedor. Las empresas encargadas del suministro de repuestos, elementos y accesorios menores presentan, por ejemplo, los mayores picos en cantidad de órdenes de servicio, pero su valor total estimado es relativamente reducido frente al proveedor que lidera la integración y el mantenimiento correctivo complejo de la red de cámaras urbanas. También se observan otros proveedores con una participación recurrente en número de procesos de calibración o limpieza preventiva, aunque sin concentrar los mayores valores del presupuesto. En consecuencia, el mercado de CCTV en el municipio combina proveedores estratégicos que ejecutan pocos

contratos de alta cuantía y complejidad con empresas operativas que celebran numerosos contratos de menor valor para el abastecimiento de consumibles, lo que refleja diversidad en el tamaño, especialización y capacidad técnica de los participantes.

Análisis de la Participación Plural de Proveedores y Modalidades de Selección

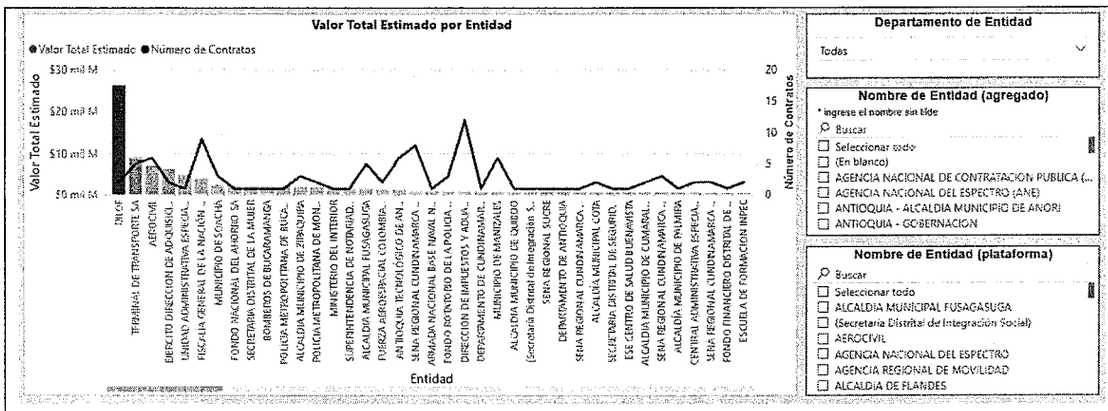


La contratación registrada en SECOP II presenta una ausencia total de proponentes plurales para este mercado. De los contratos analizados, 368, equivalentes al 100 %, fueron celebrados bajo la condición de no plurales (proveedores individuales), lo que significa que no se registraron consorcios ni uniones temporales en los procesos. Este resultado evidencia de manera contundente que las necesidades asociadas al mercado pueden ser atendidas directamente por empresas o personas naturales de forma independiente, sin que resulte indispensable integrar capacidades jurídicas, técnicas o financieras entre varios participantes para cumplir con el objeto.

En términos de valor, los proveedores individuales concentran el 100 % de los recursos asignados, lo que equivale a la totalidad de los $102,04 mil millones ejecutados en la plataforma. Al no existir participación de estructuras plurales, el comportamiento presupuestal ratifica que el mercado se encuentra atomizado en oferentes singulares que asumen de forma exclusiva la responsabilidad contractual. Esto indica que los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones y la naturaleza de las adquisiciones se alinean con la capacidad operativa estándar de las empresas del sector de forma individual, eliminando la necesidad de asociarse para mitigar riesgos o apalancar requerimientos financieros.

Por modalidad de selección, los procesos de naturaleza competitiva concentran el mayor valor estimado, alcanzando los $56,05 mil millones, impulsados principalmente por la selección abreviada por subasta inversa y las licitaciones públicas. En segundo lugar aparece la contratación directa, con un monto acumulado de $32,13 mil millones, seguida finalmente por los procedimientos bajo régimen especial, que registran aproximadamente $13,85 mil millones. En conjunto, la información muestra que, a diferencia de la tendencia general de contratación estatal, el comportamiento agregado de este mercado específico está determinado principalmente por modalidades competitivas, promoviendo la concurrencia pública a pesar de que la adjudicación recae en su totalidad sobre operadores individuales.

Concentración del valor y frecuencia de contratación por entidad pública



La gráfica evidencia una marcada concentración del valor contratado en la entidad DILOF, cuyo monto estimado se aproxima a los $27.000 millones, situándose muy por encima del registrado por los demás compradores del estudio. En un segundo nivel se encuentran entidades como la Terminal de Transporte S.A., Aerocivil y el Ejército Nacional (Dirección de Adquisiciones), con valores acumulados que oscilan entre los $5.000 y $10.000 millones. Esta diferencia indica que una parte considerable del gasto analizado proviene de una única entidad con procesos de alta cuantía presupuestal, mientras que el resto de la contratación se distribuye de manera decreciente entre múltiples compradores públicos con montos menores.

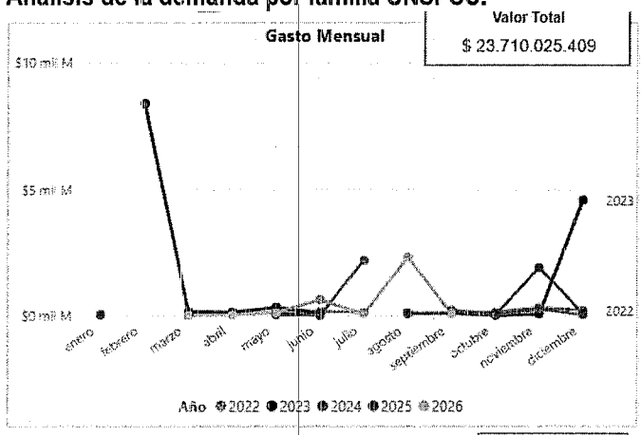
El valor contratado no presenta una relación directa con el número de contratos de cada organismo. La entidad líder, DILOF, pese a concentrar el mayor valor económico, registra una cantidad muy baja de procesos (cercana a 2), lo que permite inferir que sus adquisiciones corresponden a contratos de elevada cuantía promedio. En contraste, entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Sena Regional Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Fusagasugá presentan los picos más altos en el número de contratos —alcanzando o superando los 10 procesos—, pero con valores acumulados considerablemente menores, lo que refleja una operatividad basada en procesos frecuentes, fraccionados o de menor cuantía.

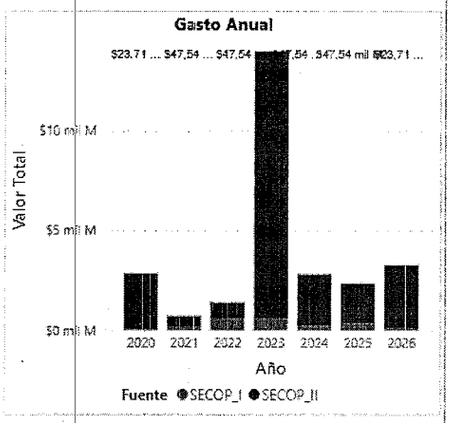
En términos generales, la demanda institucional se encuentra diversificada entre entidades nacionales, departamentales y municipales, incluyendo ministerios, alcaldías locales, fondos de servicios y establecimientos públicos. Sin embargo, la concentración del valor en una sola entidad puede distorsionar el comportamiento agregado del mercado, por lo que resulta conveniente analizar conjuntamente el monto y la frecuencia contractual. La presencia de numerosas entidades compradoras secundarias, tales como el Municipio de Soacha o la Alcaldía de Zipaquirá, demuestra que existe una demanda pública territorial amplia, aunque marcadamente diferenciada según la capacidad presupuestal, la periodicidad de las adquisiciones y el alcance de los bienes o servicios requeridos por cada jurisdicción.

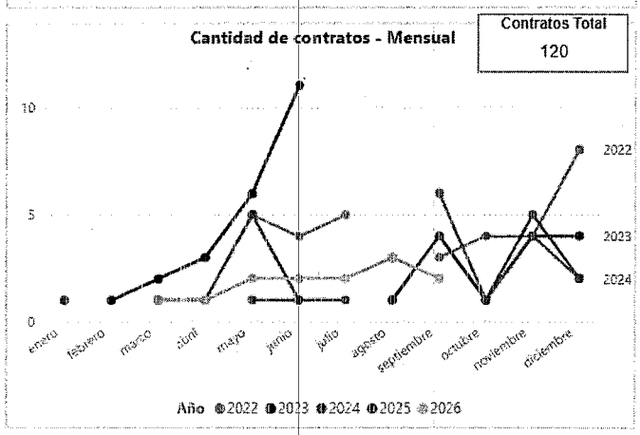
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

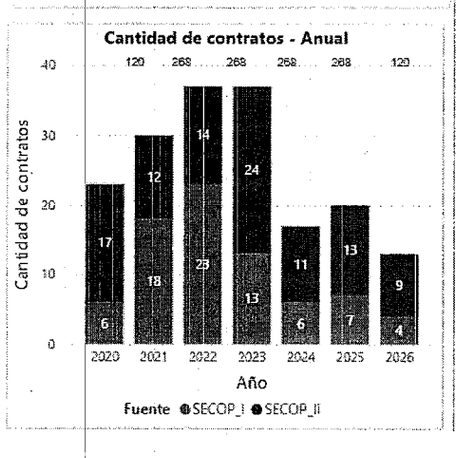
De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal, y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la demanda.

Análisis de la demanda por familia UNSPSC.









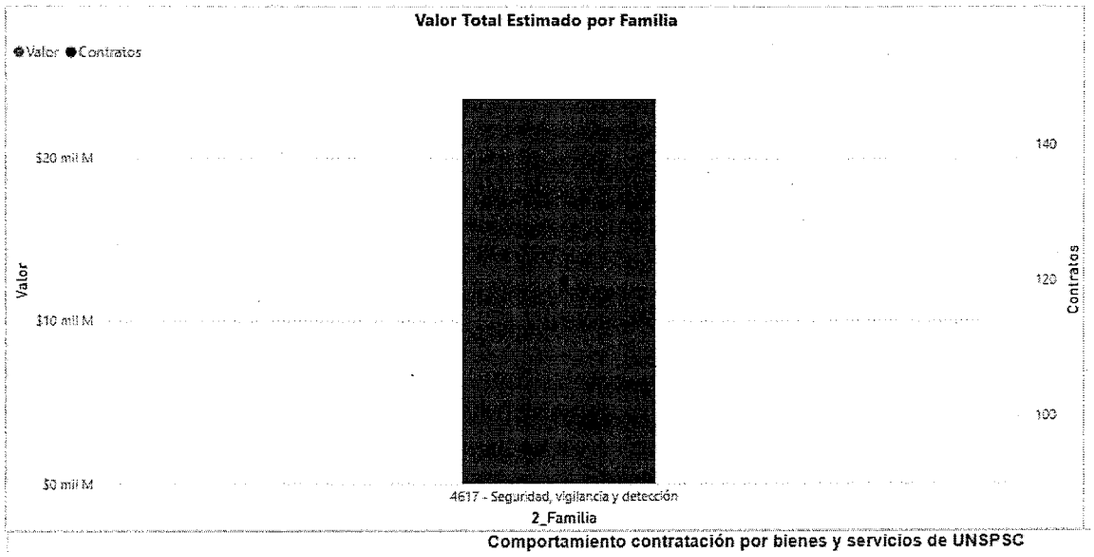
Para el análisis de la demanda, el código principal debe corresponder al UNSPSC 461716 – Vigilancia y seguridad (o el segmento técnico relacionado con sistemas de circuito cerrado de televisión), por ser el que guarda relación directa con la adquisición de cámaras, grabadores y accesorios de monitoreo. Los códigos alternos de servicios informáticos o instalaciones eléctricas menores corresponden principalmente a actividades conexas, por lo que no representan de manera precisa el bien especializado requerido. Estos códigos podrían considerarse únicamente como complementarios cuando el objeto contractual incluya obras civiles independientes de canalización o redes; sin embargo, para identificar procesos comparables de adquisición y mantenimiento de CCTV, la consulta debe concentrarse en la subcategoría específica del sector tecnológico de seguridad.

La información consultada registra un valor acumulado de $23.710.025.409 y un total de 120 contratos, lo que evidencia la existencia de una demanda especializada pero constante por parte de las entidades estatales. El gasto anual presenta variaciones presupuestales críticas: después de mantener niveles estables y moderados entre 2020 y 2022, se observa un incremento masivo y atípico durante el año 2023, vigencia que presenta por amplio margen el mayor valor contratado de la serie (superando los $10 mil millones), para luego experimentar una contracción severa en 2024 y una leve recuperación en 2025. Por su parte, la cantidad anual de contratos alcanzó su punto máximo en los años 2022 y 2023 con 37 procesos cada uno (impulsados fuertemente por la

plataforma SECOP II), mostrando un descenso en las vigencias posteriores. La información de 2026 debe interpretarse como parcial, debido a que corresponde únicamente a los meses transcurridos del año y no permite realizar una comparación directa con vigencias completas.

En el comportamiento mensual se identifica una estacionalidad altamente irregular, marcada por picos excepcionales según la vigencia analizada. En 2023 se registra una elevación drástica y atípica en el mes de febrero (donde el gasto mensual rozó los $8 mil millones), seguida de un comportamiento plano con un repunte final en diciembre. En contraste, las vigencias de 2022 y 2024 muestran una dinámica mucho más atomizada y de baja cuantía, donde los sutiles incrementos se fortalecen principalmente hacia el segundo semestre del año (julio y agosto para 2024, y noviembre para 2022). Para los datos parciales de 2026, la actividad se visualiza estable pero baja durante el primer semestre, alineándose con la programación presupuestal habitual. En conjunto, las gráficas muestran que la demanda pública en este mercado no sigue un patrón cronológico uniforme, sino que está determinada por la apertura de grandes proyectos plurianuales de infraestructura tecnológica y las ventanas de contratación estratégica de los organismos del Estado.

Concentración de la demanda por familia de servicios



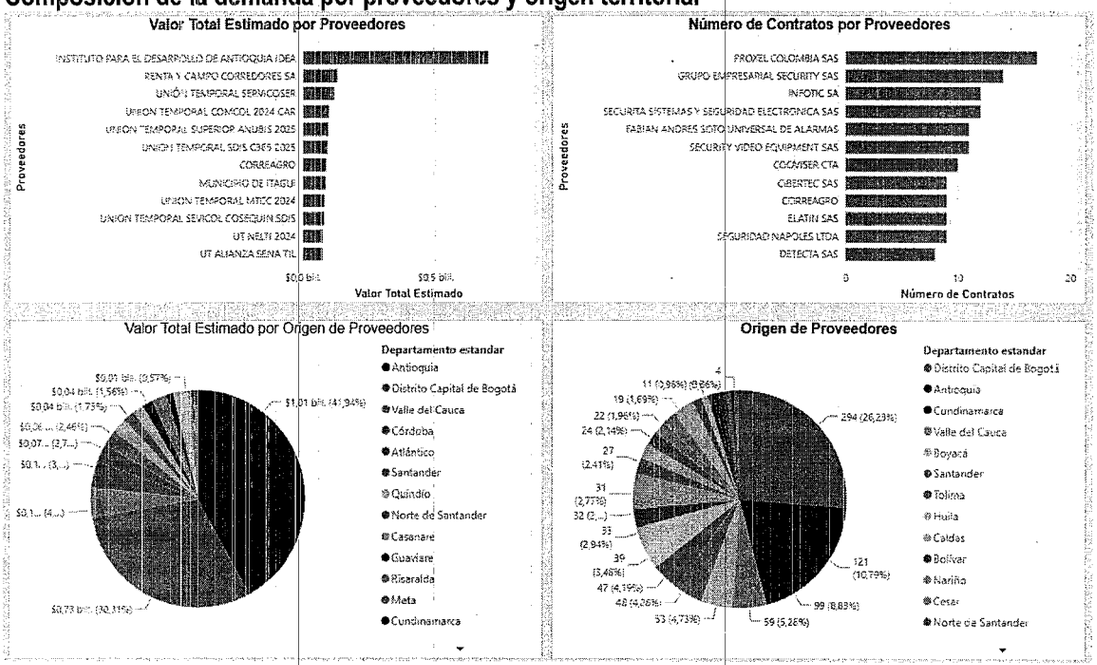
La gráfica evidencia una concentración absoluta y exclusiva de la contratación pública en la familia 4617 – Seguridad, vigilancia y detección, la cual registra la totalidad del valor estimado del estudio, situándose por encima de los $20 mil millones, y consolidando de manera exacta 120 procesos contractuales. Este comportamiento monotemático demuestra que las necesidades analizadas se enmarcan de forma estricta y sin desviaciones dentro de los servicios e infraestructura de seguridad tecnológica, reflejando que tanto los recursos comprometidos como la frecuencia de contratación responden a una demanda estatal unificada en torno a la protección y el monitoreo.

A diferencia de otros mercados donde el presupuesto se dispersa en actividades secundarias, en este caso no se registra participación alguna de familias de servicios complementarios como la ingeniería civil general o el mantenimiento eléctrico independiente en las categorías principales de clasificación. Esta focalización

total indica que las entidades públicas priorizan la contratación integral de la seguridad electrónica bajo un único segmento especializado, lo que reduce el riesgo de fraccionamiento contractual y asegura que los presupuestos se destinen directamente a operadores con idoneidad específica en la gestión de sistemas de videovigilancia.

Por lo tanto, para la estructuración del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV en el Municipio de Fusagasugá, el análisis del mercado ratifica que se debe priorizar obligatoriamente la familia 4617 como el eje central de los códigos UNSPSC. Toda la planeación, los requisitos habilitantes de experiencia y los estudios de costos deben alinearse con esta categoría de seguridad y vigilancia, ya que la información histórica demuestra que el comportamiento del sector técnico está completamente estandarizado bajo esta denominación, garantizando la concurrencia de oferentes con la capacidad operativa exacta para atender la red de cámaras e infraestructura del municipio.

Composición de la demanda por proveedores y origen territorial



La información por proveedor muestra que el valor estimado de la contratación se encuentra concentrado en un grupo reducido de empresas del sector. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA registra el mayor valor acumulado, cercano a $1,01 billones (equivalente al 41,94 % de la muestra), seguido a una distancia considerable por Renta y Campo Corredores SA, Unión Temporal Servicoser y Unión Temporal Comcol 2024 CAR, con valores acumulados que oscilan entre los $0,1 y $0,2 billones. Esta concentración económica evidencia la adjudicación de mega-proyectos de infraestructura tecnológica y logística de seguridad a operadores de gran escala financiera, por lo que el mayor valor contratado no guarda correspondencia con los proveedores que gestionan el mayor volumen de procesos operativos.

En cuanto a la frecuencia de participación, el comportamiento del mercado de vigilancia y tecnología es más diversificado y dinámico. Proxel Colombia SAS encabeza el número de contratos con 16 procesos, seguida muy de cerca por el Grupo Empresarial Security SAS con 14, e Infotic SA junto a Securita Sistemas y Seguridad Electrónica SAS, ambos con 12 contratos. También se destacan firmas recurrentes como Fabián Andrés Soto Universal de Alarmas, Security Video Equipment SAS y Cooviser CTA, las cuales mantienen una alta frecuencia en la atención de necesidades institucionales. La brecha entre los líderes en presupuesto y aquellos que concentran la cantidad de órdenes de servicio confirma la coexistencia de grandes integradores estratégicos frente a empresas operativas de seguridad electrónica que atienden múltiples contratos recurrentes de menor cuantía.

Desde el punto de vista territorial, Antioquia y el Distrito Capital de Bogotá concentran la gran mayoría del presupuesto nacional, con participaciones del 41,94 % ($1,01 billones) y 30,31 % ($0,73 billones) respectivamente, acumulando conjuntamente más del 72 % del valor total estimado. En cuanto al número de oferentes por origen, el Distrito Capital de Bogotá lidera la cantidad de proveedores con 294 empresas (26,23 %), seguido por Antioquia con 121 (10,79 %), Cundinamarca con 99 (8,83 %) y el Valle del Cauca con 59 (5,26 %). La presencia de proveedores procedentes de departamentos como Boyacá, Santander, Tolima y Huila demuestra una oferta geográficamente competitiva. En consecuencia, aunque existe una marcada centralización del capital en Antioquia y Bogotá, la amplia distribución regional de los proveedores garantiza que el mercado para proyectos locales —como los del Municipio de Fusagasugá en Cundinamarca— cuenta con pluralidad de oferentes con capacidad de despliegue territorial.

a. Adquisiciones previas de la entidad

NUMERO DE PROCESO	ENTIDADES PUBLICAS	MODALIDAD	VALOR
MC-2026-0714	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración técnica de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo de la Secretaría de Gobierno	MINIMA CUANTIA	$ 29.312.684
MC-2026-0789	Prestación de servicios para la optimización de nodos de comunicación, sustitución de switches PoE y soporte tecnológico de medios de videovigilancia en el marco de la estrategia de seguridad ciudadana del Municipio de Fusagasugá	MINIMA CUANTIA	$ 30.249.554,07

b. Histórico de compra y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han contratado elementos para la atencion de emergencias, se procedió a buscar órdenes de compra y se encontró que existen procesos similares a la modalidad de contratación que va a utilizar la entidad. La información obtenida es la siguiente

NUMERO DE PROCESO	ENTIDADES PUBLICAS	MODALIDAD
RES 012-2025	ENTIDAD: Institución Educativa Técnica Acción Comunal	MÍNIMA CUANTÍA

	OBJETO: Suministro, instalación y configuración de cámaras de seguridad IP, grabador digital (NVR) y mantenimiento del sistema de CCTV para las sedes de la institución.	
315-2026	ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos y accesorios para el sistema de circuito cerrado de televisión en las diferentes áreas del hospital.	MÍNIMA CUANTÍA
IELL 009-2026	ENTIDAD: Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez OBJETO: Adquisición de elementos tecnológicos, discos duros para almacenamiento de video y mantenimiento preventivo integral del circuito cerrado de televisión (CCTV).	MÍNIMA CUANTÍA

Los datos registrados en el cuadro anterior reflejan una variabilidad de valores y alcances en los contratos ya adjudicados por cada una de estas entidades. Esto obedece a que las características técnicas de los sistemas de videovigilancia, la cantidad de puntos de captura (cámaras), los requerimientos de almacenamiento físico y la topología de la red (fibra óptica o inalámbrica) se estructuran de acuerdo con las necesidades específicas de cobertura y los niveles de riesgo de cada entidad.

5. ESTUDIO FINANCIERO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consecuencia, la Entidad no realizará análisis financiero dentro del presente proceso, por cuanto dicha exigencia no resulta necesaria ni proporcional frente a la naturaleza de la contratación, su cuantía y la forma de pago establecida. La verificación se concentrará en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos definidos en la invitación pública.

6. FIRMA

JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudanda

Proyecto: Yeimy Riveros Cruz – Auxiliar Administrativo